Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-04-29T12:18:54-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-027169
Fecha: 2026-04-29 12:18:51

SEÑOR(A):
JUAN MANUEL BRAVO PAEZ

NO REGISTRA
ip1.pebsas@outlook.com
BOGOTÁ D.C., BOGOTA

ASUNTO: Respuesta al radicado 2026E-VUVRAZ-038458 del 20-04-2026. Pronunciamiento balance ambiental para la terminación del contrato de obra 1581-2021. CI 1546-2021. Puerta de Hierro-Magangué-Yatí, Mompóx- Guamal, GuamalEl Banco.

REFERENCIA: “INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78- 02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78- 04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR” CONTARTO DE INTERVENTORIA 1546-2021.

Respetado Ingeniero.

Con radicado 2026E-VUVRAZ-038458 del 20-04-2026 la firma PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS, en el marco de las obligaciones del contrato de Interventoría 1546-2021, Contrato Obra 1581-2021; Mejoramiento y mantenimiento de las carreteras Puerta de Hierro-Magangué-Yatí Ruta 78-02, Mompóx- Guamal Ruta 78-04 Departamento De Bolívar, Guamal–El Banco Ruta 78-05 Departamento de Magdalena y El Banco-El Burro Ruta 78-06 Departamento de Cesar, aporta la respuesta a las observaciones formuladas por este despacho mediante el oficio con radicado 2026S-VBOG-017782 del 26-03-2026 y observaciones del memorando 2025I-VBOG-087522 del 4 de noviembre del 2025 se tiene que:

- La interventoria aporta el formato MASPS-MN1-IN-1-FR-4 INFORME ESTADO AMBIENTAL DEL PROYECTOS # 9 del periodo comprendido entre el 15 de octubre del 2023 y el 31 de octubre del 2023, con sus anexos.

- Se recibe comunicación expedida por la autoridad ambiental, identificada con radicado E2028415002004 con sello de la corporación del 16 de abril del 2026,

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-04-29T12:18:54-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

mediante la cual se informa el cumplimiento del CONSORCIO ALIANZA YDN UNIVERSAL 023 de las obligaciones establecidas en el permiso de tala 105 del 09 de noviembre del 2022..

- Con respecto a los soportes mediante los cuales la interventoria evidencio la vigencia de los permisos ambientales de los proveedores de materiales se recibe:

- Copia de la resolución 943-2014 (Las Américas), con soporte del titulo minero JBL-11211 del 5 de abril de 2010.

- Se aporta copia legible de la resolución 2128 del 25 de noviembre del 2010 del proveedor "El Botillero" con soporte de la vigencia del título minero FLT-136

- La interventoria adjunta 7.3. Proveedor NP Construcciones – Resolución 1536-2011
- Se anexa nuevamente la documentación correspondiente como soporte de la vigencia del instrumento ambiental reportado para este proveedor NP Construcciones – Resolución 1536-2011.

- Se aporta copia de la Resolución 1196-2013, registrada como soporte legal del proveedor, ALBENIS GUEVARA A&G / A&C – Resolución 1196-2013.

- La interventoria aporta copia en Excel del registro del formato MASPS-MN1-IN-2-FR-1, BALANCE AMBIENTAL A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Balance con las firmas de representante legal y de director de interventoria. Adjunta recomendaciones de la interventoria con respecto a la liquidación, textualmente la recomendación reza:

(…) "El contratista cumple con todas las obligaciones legales contractuales derivadas del proyecto, por lo cual la interventoria recomienda dar por cierre y liquidación a todos los requisitos de cumplimiento derivados del componente ambiental.

- Se recibe copia del plan de inversión en ($96.784.378,80.) pesos, acorde a las obligaciones de compensación Ambiental, para procesos y proyectos Ambientales de los permisos. Se deduce por información anterior que corresponde a la Tala otorgado mediante resolución No. 105 del 09 de noviembre de 2022.

- La interventoria aportó certificación del 8 de noviembre del 2023, debidamente fechada con posterioridad a la finalización del plazo contractual, en la cual se

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-04-29T12:18:54-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

deja constancia de la no generación de pasivos y pendientes ambientales derivados de las actividades del proyecto.

La certificación reza:

(…) "Que durante el desarrollo del Contrato de Obra No 1581 DE 2021 suscrito por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS para el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATÍ RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO - EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CESAR." y el contratista CONSORCIO ALIANZA YDN UNIVERSAL023, identificado con el NIT 901.519.072-8, NO se generaron pasivos ambientales."

Acorde a lo anterior se tiene que la interventoria aportó a este despacho mediante comunicación 2026E-VUVRAZ-038458 del 20-04-2026 lo requerido mediante oficio 2026S-VBOG-017782 del 26-03-2026.

Por lo tanto, se concluye que:

Tal como se manifestó en el oficio 2025S-VBOG-083378, la entrega de información a este despacho por parte de la interventoria fue extemporánea. Teniendo en cuenta que el contrato tuvo fecha de finalización el pasado 31 de octubre del 2023, la interventoria finiquitó lo correspondiente a la entrega de la documentación del Balance Ambiental a la terminación del contrato treinta (30) meses después de finalizado el contrato, es decir el pasado 20 de abril de 2026.

Se reitera que se recibió copia de la Resolución 3299 de 2022, del 25-07-2022, por medio de la cual se otorga un permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas solicitado por el consorcio ALINZA YDN – INIVERSAIL 023", referida como soporte legal de la operación de la planta de mezcla asfáltica, y que por lo tanto, El Consorcio deberá hacerse responsable por cualquier tipo de obligación con respecto a la operación de la Planta Instalada, sobre la cual el Instituto no tiene ningún tipo de injerencia y que para efectos de la ejecución del contrato hizo las veces de proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, acorde a la documentación presentada por la interventoria, las obligaciones del componente ambiental del Manual de interventoria y demás documentos contractuales, se manifiesta que se ha surtido por parte de la interventoria la entrega de documentación de la componente ambiental requerida contractualmente en el marco de

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-04-29T12:18:54-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

seguimiento del proyecto, suficiente para proceder con el trámite que corresponda a la finalización del contrato ante la unidad ejecutora.

Lo anterior No exime de las responsabilidades que le atañen a la interventoría y contratista, y la indemnidad que debe darse a esta Entidad por cualquier reclamación posterior al balance de Balance ambiental, en el marco de las obligaciones establecidas contractualmente y la legislación aplicable.

El presente pronunciamiento se realiza en el marco de la responsabilidad de apoyar y asesorar a los supervisores y unidades ejecutoras en el análisis de la documentación reportada en el seguimiento a la gestión ambiental de los proyectos, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la unidad ejecutora como ordenador del gasto y la supervisión del contrato de interventoría de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

MARTHA HELENA ROMERO MORENO
SUBDIRECTORA DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado por: Mario Alejandro Casallas Rubio
Revisado por: «ADRIANA HERNANDEZ SANCHEZ - COORDINACIÓN GRUPO AMBIENTAL»
INGRID ELIANA BOGOYA. ABOGADA SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD
Aprobado por:

Copia Interna a: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON (), FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA ()
Copia Externa a:

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-04-29T12:18:54-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ROMERO MORENO MARTHA HELENA - 52259703

29/04/2026 12:19:35 COT -05

FBTD-7OAG-OF1O-TSG0-X177-7483-1756-44

Fecha: 2026-04-29T12:18:55-05:00
Martha Helena Romero Moreno
52259703
Subdirectora de Sostenibilidad
SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD
Instituto Nacional de Vías